REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCION NÚMERO 063 DE 2020

(10 Marzo de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM-003-ICFE-2020".

El Director del Instituto de Casas fiscales del Ejército en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, está interesado en seleccionar al contratista para ejecutar la **"INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA"**

Que de acuerdo a la Ley 1150 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos para establecer la necesidad la **"INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA"**

Que el procedimiento a seguir, con el fin de adelantar la **"INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA",** será el establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integral para todos los efectos legales del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que se celebre con quien se le adjudique el proceso de contratación, el cual se concluye que se regirá por la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS**, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

Que el pliego de condiciones que elabora la entidad para el proceso de selección deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los postulados del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de cada modalidad de selección, según lo estable la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que el día 28 de febrero de 2020, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército publicó en el SECOP II, link:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.11741

90&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.1137189 los siguientes documentos, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii)los estudios previos; (iv)el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del contrato.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 28 de febrero de 2020, hasta el día el 10 de Marzo de 2020, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso, posibles interesados presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, lo cual consta en el SECOP II en el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.1137189, conforme a las mismas se ajustó el pliego de condiciones

Que por lo expuesto y con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se cumple los requisitos legales para limitar la presente convocatoria a mipymes.

Que atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso se encuentra cubierto por algunos acuerdos comerciales [1], así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NOG	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA – DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

Que para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto el Director del Instituto Casas Fiscales del Ejército en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-ICFE-2020,** con las siguientes condiciones:

- **Objeto** INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA
- **Modalidad de selección:** CONCURSO DE MERITOS.
- **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha prevista publicación pliego definitivo y expedición acto administrativo de **apertura**	**10 de marzo del 2020**	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia concertación de riesgos	11 de marzo del 2020 a las 09:00 horas	Edificio del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C
Visita al lugar de los trabajos (virtual)	11 de marzo del 2020 a las 10:00 horas	Edificio del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C
Plazo para Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de marzo del 2020 hasta las 17:00 horas (días hábiles)	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones al pliego de condiciones definitivo y Adendas.	16 de marzo del 2020	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas, apertura del sobre administrativo, apertura del sobre técnico **(cierre)**	**18 de marzo de 2020 hasta las 10:00 horas**	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a	Página Web: www.colombiacompra.gov.co

propuestas	la fecha de cierre, comprendidos desde el 19 al 24 de marzo del 2020	
Publicación informe de evaluación	25 de marzo del 2020	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y Término para hacer observaciones.	Será dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas, comprendidos desde el 26 al 30 de marzo de 2020 hasta las 17:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Término para subsanar	Será dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas, comprendidos desde 26 al 30 de marzo de 2020 hasta las 17:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
publicación segundo informe evaluación	31 de marzo de 2020	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de adjudicación o declaratoria desierta **(De carácter pública)**	**2 de Abril del 2020 hasta las 09:00 horas**	Carrera 11B No 104 – 48 EDIFICIO ICFE-Bogotá D.C Auditorio Francisco Jose de Cladas, 2 piso ICFE.
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Expedición de pólizas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co

- **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II.

- **Valor del presupuesto estimado y certificado de disponibilidad presupuestal:** Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio del mercado que realizo el ICFE, como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTOSETENTA Y SEIS MIL VENTIOCHO PESOS ($229.176.028,00) M/CTE incluido IVA**, Soportado con el CDP No. 10720 de fecha 4 de

febrero de 2020, con cargo a Rubro: C-1505-0100-3-0-1505006-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso NO se limitara a Mipymes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel **RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Revisó: Abg. **NELSON RINCON RUIZ**
Asesor Jurídico ICFE

Revisó: PSD. **PATRICIA FUQUENE AHUMADA**
Coordinar del grupo de Adquisiciones

Elaboró: Abg. **FABIAN ARAUJO MAESTRE**
Jurídico Estructurador